

ESTUDIOS DE LITERATURA MEDIEVAL

25 AÑOS DE LA
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE
LITERATURA MEDIEVAL

EDITORAS

ANTONIA MARTÍNEZ PÉREZ
ANA LUISA BAQUERO ESCUDERO

MURCIA
2012



Estudios de literatura medieval : 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval / editoras Antonia Martínez Pérez, Ana Luisa Baquero Escudero.-- Murcia : Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones, 2012.

968 p.-- (Editum)
ISBN: 978-84-15463-31-3

Literatura medieval-Historia y crítica.
Martínez Pérez, Antonia
Baquero Escudero, Ana Luisa
Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones.

82.09"05/14"

1ª Edición 2012

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

© Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2012



ISBN 978-84-15463-31-3

Depósito Legal MU-921-2012

Impreso en España - Printed in Spain

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Murcia
C/ Actor Isidoro Máiquez 9. 30007 MURCIA

EL POTRO DE FRAY NUÑO

MANUEL HERRERA VÁZQUEZ
C.E.I.P. Nra. Sra. de Guadalupe (Badajoz)

RESUMEN:

Este trabajo ofrece una hipótesis acerca del origen de la frase proverbial EL POTRO DE FRAY NUÑO, que aparece en la composición “¡Ó guarda del Vellocino!”, de Fr. Gauberte.

Palabras-clave: frase proverbial, Inquisición, Nuño de Arévalo, Guadalupe.

ABSTRACT:

This paper provides a hypothesis about the origin of the proverbial phrase EL POTRO DE FRAY NUÑO, that is read in Fr. Gauberte's work “¡Ó guarda del Vellocino!”.

Key- words: proverbial phrase, Inquisition, Nuño de Arévalo, Guadalupe.

Hace poco, repasando los datos para la comunicación que expuse en el Congreso del V Centenario de la publicación del *Cancionero general*, celebrado en Valencia, acerca de los refranes incluidos en dicho cancionero, tuve que examinar los repertorios en que se encontraba la frase EL POTRO DE FRAY NUÑO, que Gauberte inserta en el verso segundo de su composición “¡Ó guarda del Vellocino!”, que es la segunda de la serie que lleva por rúbrica QUATRO COPLAS DE QUATRO GENTILESOMBRES MALDIZIENDO A UNA DAMA (888)¹³⁰⁹. La búsqueda tanto en repertorios paremiológicos como en obras de todo tipo fue por completo infructuosa. De igual modo, ninguno de los autores que se han ocupado de esta frase ha podido ofrecer dato alguno cierto. La frase EL POTRO DE FRAY NUÑO ha sido interpretada, en general, como un método de tormento. De hecho, González Cuenca, *Canc. general*, t. III, p. 521, la interpreta solo como “instrumento de tortura”, sin darle ningún valor proverbial. Por su parte, Víctor de Lama le adjudicó, además, un matiz sexual¹³¹⁰. Algo parecido hace Monique Güell, sin descartar otros sentidos, de acuerdo con el *DRAE*, s. v.¹³¹¹

En un principio, conjeturaba que esta frase quizás hacía referencia a la primera parte de un refrán

¹³⁰⁹ Las citas y referencias del *Cancionero general* remiten a la edición de Joaquín González Cuenca: Madrid, Castalia, 2004.

¹³¹⁰ “La poesía amatoria de Gaubert: el *carpe diem* en la poesía cortesana del siglo xv”, *Revista de Literatura Medieval*, 5 (1993), p. 161. Víctor de Lama no identifica a Fr. Gauberte, del que dice: “es uno de esos centenares de poetas que se mencionan en varios cancioneros cuatrocentistas y del que no contamos con más información que la proporcionada por sus poemas” (p. 159). Que yo sepa, fue el cronista Juan F. Andrés de Ustarroz en su *Museo aragonés* (BNE, ms. 7410) quien primero identificó al poeta Fr. Gauberte con el cronista zaragozano Fr. Gauberte Fabricio de Vagad. Recoge esta noticia Félix de Latassa, *Bibliotheca antiqua de los escritores aragoneses. Tomo II*, Zaragoza, Medardo Heras, 1796, p. 351. Recientemente, han señalado esta identificación Leonardo Romero Tobar, “Los libros poéticos impresos en los talleres de Juan y Pablo Hurus”, *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), pp. 561-57 (la cita, en p. 564, n. 14); y Vicente Beltrán, “Tipología y génesis de los cancioneros: del *Liederblatt* al cancionero”, *La lírica romanza del Medioevo. Storia, tradizioni, interpretazioni*, eds. Furio Brugnolo y Francesca Gambino, Padova, Unipress, 2009, t. I, pp. 445-472 (la cita, en p. 471). Sobre Fr. Gauberte Fabricio de Vagad, véase, entre otros, Fr. Roberto Muñiz, *Biblioteca cisterciense española*, Burgos, José de Navas, 1793, pp. 118-119; Félix de Latassa y Miguel Gómez, *Bibliotheca antiqua y nueva de escritores aragoneses*, Zaragoza, Impr. Calixto Ariño, t. III, 1886, pp. 301-304; y Bartolomé J. Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, Manuel Tello, t. IV, 1889, cols. 850-851, n.º 4126.

¹³¹¹ “La alteridad en el «Cancionero de obras de burlas provocantes a risa» (1519)”, *Lo sguardo sull'altro*, ed. Maria Grazia Profeti, Florencia, Alinea Ed., 2003, p. 123.

cuya forma más antigua, que yo sepa, es LOS (EL) POTRO(S) DE GAETE (GAETA), CADA FERIA VALEN MENOS (O QUE VALÍA MENOS CADA FERIA): Correas E1060. *Seniloquium* 236¹³¹². Refranes similares: EL POTRICO DE YECLA, QUE CUANDO HA DE MEDRAR, DESMEDRA: Correas E1057. Núñez 2471.—EL POTRO (LOS POTRICOS) DE BUITRAGO, QUE CADA DÍA (SIEMPRE) VA (VAN) DESMEDRANDO: Correas E1058, L1574. Núñez 4449. Vallés f. e^{5v}.—EL POTRO DE CORBACILLA (CORNACILLA), QUE CADA DÍA (FERIA) MENOS VALÍA: Correas E1059. Núñez 2586. Vallés f. d^{3r}.—EL POTRO DE MERLÍN (HERRÍN), CADA DÍA MÁS RUIN: Correas E1061. Espinosa p. 197.—LOS POTRICOS DE CORVACERA, QUE VALÍAN MENOS CADA FERIA: Correas L1575.—LOS POTROS DE CORVACERA, QUE DONDE HAN DE MEDRAR, DESMEDRAN: Correas L1576.—COMO LOS POTROS DE PADIERNA, QUE EN LUGAR DE MEDRAR DESMEDRAN, Y VALEN MENOS CADA FERIA (O QUE CADA DÍA VALEN MENOS): Correas C739. Etc.

Sin embargo, mi teoría chocaba con un importante reparo: la frase en cuestión está inserta en un poema de maldecir, donde debe cobrar pleno sentido; pero los refranes antes aducidos carecen de ese matiz, por lo que, incluso apurando mucho su significado irónico, quedaría desplazada del resto de metáforas del poema, que tienen un carácter excesivo.

Por su parte, la teoría sexual, que tanto V. de Lama como M. Güell alegan, me parecía demasiado forzada, en especial, la que propone la profesora Güell al decir que el potro “alude a la lujuria de la dama”¹³¹³. No comparto que la voz ‘potro’ se refiera al miembro viril, pues no la encuentro con ese valor en ningún repertorio lexicográfico, y en el ejemplo que aduce M. Güell, (“Cierto si supiera / que era tan buen potro, / que antes le llamara / que llamar a otro”)¹³¹⁴, no se refiere al pene sino a la potencia sexual del hombre, lo que hoy en día se conoce como ‘un semental’. De hecho, la referencia al miembro viril, está en el verso siguiente a los cuatro mencionados: “Tiene gran quillotro”. Menos sentido aún tendría la acepción de “orinal de barro”. En definitiva, el significado de ‘potro’ que mejor cuadra en el contexto es el de instrumento de tormento, pero queda por averiguar el origen de la frase proverbial. ¿Fue ese Fr. Nuño una persona real o es uno de tantos personajes ficticios que pueblan nuestra fraseología?

En las siguientes líneas ofrezco una hipótesis acerca del origen de la frase EL POTRO DE FRAY NUÑO, que se basa en la actuación que Fr. Nuño de Arévalo, prior del monasterio de Guadalupe, tuvo en los juicios inquisitoriales celebrados en esa localidad cacereña en 1485. Para ello haré un resumen sucinto de dichos juicios y de las circunstancias que los rodearon, con la intención de mostrar el papel principal que el Prior desempeñó en ellos, todo lo cual explicaría, a mi juicio, el origen de la frase proverbial que nos ocupa¹³¹⁵.

¹³¹² Las referencias a los repertorios paremiológicos citados son: Correas = Gonzalo Correas, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* (1627), ed. Louis Combet, revs. Robert Jammes y Maïte Mir-Andreu, Madrid, Castalia, 2000.—Espinosa = Francisco de Espinosa, *Refranero (1527-1547)*, ed. Eleanor S. O’Kane, Madrid, RAE, 1968 (Anejo xviii del *BRAE*).—Núñez = Hernán Núñez, *Refranes o proverbios en romance*, eds. L. Combet, J. Sevilla, G. Conde y J. Guia, Madrid, Guillermo Blázquez, 2001, 2 vols.—*Seniloquium* = Diego García de Castro, *Seniloquium*, eds. Fernando Cantalapiedra y Juan Moreno, Valencia, Universidad de Valencia, 2006.—Vallés = Pedro Vallés, *Libro de refranes copilado por el orden del ABC*, Madrid, Melchor García, 1917.

¹³¹³ M. Güell, *op. cit.*, p. 123.

¹³¹⁴ *Ibidem*, p. 123, n. 21.

¹³¹⁵ Sobre estos sucesos, véase Fr. Gabriel de Talavera, *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe*, Toledo, Tomás de Guzmán, 1597, lib. II, cap. xxvi, ff. 90v-91r; Fidel Fita, “La Inquisición en Guadalupe”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 23 (1893), pp. 283-343; Vicente Barrantes, *Virgen y mártir. Nra. Sra. de Guadalupe. Recuerdos y añoranzas*, Badajoz, Impr. Rodríguez y Cía, 1895, t. I, pp. 198-236; Diego de Écija, *Libro de la invención de esta santa imagen de Guadalupe, y de la erección y fundación de este monasterio, y de algunas cosas particulares y vidas de algunos religiosos de él*, ed. Fr. Arcángel Barrado, Cáceres, Publicaciones del Departamento Provincial de Seminarios de F.E.T. y de las J.O.N.S., 1953, pp. 338-346; y Gretchen D. Starr-LeBeau, *In the Shadow of the Virgin. Inquisitors, Friars, and Conversos in Guadalupe, Spain*, Princeton, Princeton University Press, 2003. Sobre Fr. Nuño de Arévalo, cf. Fr. Diego de Écija, *op. cit.*, caps. LXVI-LXVII, pp. 336-351; Fr. Andrés de Talavera, *op. cit.*, lib. II, cap. xxvi, pp. 89r-92v; Fr. José de Sigüenza, *Tercera parte de la Historia de la Orden de san Gerónimo*, Madrid, Impr. Real, 1605, lib. II, cap. IX, pp. 271b-274a; y Jesús Antonio Cid, “Lamentación del alma ante la muerte. Nuevo poema medieval”, *Estudios de folklore y literatura dedicados a Mercedes Díaz Roig*, eds. Beatriz Garza e Yvette

La gran mayoría de los acontecimientos históricos relevantes, tienen una gestación previa, a veces larga. En el caso de la persecución a los conversos de la Puebla de Guadalupe en el período inmediatamente anterior a los juicios de 1485, conviene destacar, principalmente, dos factores: de un lado, la presencia de un pequeño grupo de ricos conversos –en especial, los traperos–, con influencia ante los frailes jerónimos; y, por otro, la actuación del vicario Fr. Fernando de Úbeda, favoreciendo a los nuevos cristianos, con la aceptación, e incluso el apoyo, del prior Fr. Diego de París (1475-1483). Era tal la influencia que Fernando de Úbeda tenía sobre el Prior, que Fr. Fernando de Moneo en su testimonio en la inquisición interna seguida dentro del Monasterio de Guadalupe el mismo año de 1485, de la que hablaré más abajo, llegó a decir que Fr. Diego de París “non era Prior quando murió”;¹³¹⁶ y algo parecido declaró también Fr. Juan de Trujillo, pues dijo que “él regía al Prior”.¹³¹⁷ Las quejas de los guadalupenses durante el siglo XIV y principios del XV se referían, sobre todo, a su pérdida de independencia en la toma de decisiones y a su pretendido derecho a nombrar sus propios oficiales locales. En cambio, en la segunda mitad del XV, el aumento de la población y el creciente número de nuevos cristianos en puestos de autoridad civil, trajeron nuevos motivos de quejas. Junto a las críticas a la autoridad de los monjes, aparecen otras contra el importante papel de los conversos en el gobierno local. Durante los cuarenta años anteriores a la llegada de la Inquisición a Guadalupe, los nuevos cristianos desempeñaron un importante papel en la Puebla y, hacia 1484, estaban bien establecidos económicamente. Se calcula que la población conversa a finales del s. XV era allí entre un cinco y un diez por ciento. El resentimiento contra los conversos se basaba no solo en las creencias religiosas, sino también en su aparente posición política, social y económica en la sociedad de Guadalupe. Por ejemplo, en septiembre de 1476, tuvo lugar una revuelta popular provocada por el procesamiento de un cristiano que había intervenido, junto a otro, en el robo a cuatro judíos y el asesinato de uno de ellos. Algunos de los cristianos viejos que participaron en el tumulto, para incitar, iban “diziendo que cómo auían de matar vn christiano por vn judío”¹³¹⁸. Este incidente, que estuvo a punto de costarle la vida al alguacil y su familia, hizo que aumentara la animosidad contra los conversos y los frailes que los apoyaban.

La muerte de Fr. Diego de París, el uno de julio de 1483, y la elección de Fr. Nuño de Arévalo como Prior, en septiembre del mismo año, marcan un cambio radical en la situación tanto de los conversos en Guadalupe como de los propios frailes del Monasterio, algunos, sospechosos de judaizantes. La decisión de llevar un tribunal inquisitorial a Guadalupe se debió de tomar durante la visita que Fernando el Católico hizo al nuevo Prior al poco de ser elegido, a finales de 1484. No me cabe duda de que la llegada de Fr. Nuño al priorazgo fue lo que provocó esa decisión, pues su evidente hostilidad a la población conversa, en especial, a los traperos, y su influencia en la Puebla, al igual que la de parte de

Jiménez, Méjico, D. F., *El Colegio de Méjico*, 1992, pp. 729-791 (espec. 780-791); y “Un poema judío-español y su circunstancia: Guadalupe y el prior fray Nuño de Arévalo”, *Jornadas Extremeñas de Estudios Judaicos. Raíces hebreas en Extremadura. Del candelabro a la encina. Hervás, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 1995*. Actas, eds. Fernando Cortés y Lucía Castellano, eds. lits. Antonio J. Escudero e Isabel Escudero, Mérida, Junta de Extremadura / Diputación de Badajoz / Revista de Estudios Extremeños, 1996, pp. 77-103 (espec. 92-103). La hipótesis de Jesús A. Cid acerca de que el Nuño de Arévalo Prior y el mencionado en la *Crónica del Halconero de Juan II*, la *Crónica de Juan II* y en los *Anales* de Zurita, sean una misma persona me parece convincente (“*Lamentación del alma ante la muerte...*”, pp. 780-791; y “Un poema judío-español y su circunstancia...”, pp. 92-103). Jesús A. Cid parece desconocer la obra de Fr. Gabriel de Talavera, una de las fuentes de la *Historia* de Fr. José de Sigüenza en lo relativo al Monasterio de Guadalupe y Fr. Nuño de Arévalo.

¹³¹⁶ Archivo del Monasterio de Guadalupe [AMG], lib. 266, fot. 172. El libro 266 es reproducción fotográfica del códice que existía en el convento de Nra. Sra. del Perpetuo Socorro de Madrid. Es un traslado parcial del proceso original de la inquisición interna realizado por Fr. Diego de Écija y Fr. Diego de Guadalupe, y acabado el 27-II-1486. El manuscrito original completo fue enviado ese mismo día al monasterio de Santa María de Montemarta (AMG, lib. 266, fot. 246).

¹³¹⁷ Archivo Histórico Nacional [AHN], leg. 1423, exp. 78, f. 1r. Este legajo contiene la parte del sumario que falta a AMG 266.

¹³¹⁸ AMG, leg. 83, f. 2r (legajo compuesto por varios documentos; el que nos interesa, va dentro de una carpeta de pergamino con una tira de cuero). Sobre este asunto, véase Starr-LeBeau, *op. cit.*, pp. 125-126.

los frailes y de los cristianos viejos, habría animado a los Reyes Católicos a ordenar el establecimiento de la Inquisición en Guadalupe.

La llegada de los inquisidores y demás personal del Tribunal de Ciudad Real tuvo lugar el domingo veintiséis de diciembre de 1484¹³¹⁹. Dos días después, el pueblo fue reunido en la iglesia para escuchar el “sermón de la fe” e inaugurar la actividad inquisitorial¹³²⁰. Como jueces vinieron Francisco Sánchez de la Fuente, doctor en Decretos y canónigo en la Iglesia de Salamanca, y Pedro Sánchez de la Calancha, licenciado en Decretos y canónigo en la Iglesia de Palencia, quienes junto con el prior Fr. Nuño de Arévalo ejercieron como “inquisidores de la herética pravedad” para que limpiasen Guadalupe de judíos y herejes. Les ayudaron Diego Fernández de Zamora, fiscal, y Tristán de Medina, su asistente. La defensa de los acusados recayó sobre el letrado de Guadalupe Dr. De Villaescusa. Y como alguacil ejerció Antón del Castillo. Además de estas personas, hubo guadalupenses que participaron en los juicios, como el funcionario del Monasterio Juan de Tejeda, que actuó como procurador, el clérigo Juan Blázquez, algunos escribanos, etc.

Según era preceptivo, el Santo Oficio anunció un “término de gracia” para que los conversos confesaran voluntariamente sus pecados y recibieran el perdón¹³²¹. El 13 de febrero de 1485 se celebró la ceremonia de reconciliación¹³²². A partir de esa fecha, los inquisidores comenzaron sus pesquisas en busca de las confesiones falsas o fingidas. De acuerdo con las sentencias dictadas, muchas fueron las confesiones sospechosas de no ser verdaderas. En este punto, el fiscal preparaba la acusación; una vez lista, empezaba el juicio formal. El alguacil, junto con algunos testigos, iba a casa del acusado, le entregaba la acusación y lo llevaba a la prisión. Allí permanecía mientras durara el juicio. Si la sentencia era de muerte, se quedaba en ella hasta la ejecución. A algunos acusados se les puso “a cuestión de tormento”¹³²³. Para ello, se sacaba al prisionero de la cárcel e iba escoltado por el alguacil, los inquisidores, el fiscal y el abogado defensor, hasta la “casa del tormento”. En la entrada se le preguntaba al preso/a si quería confesar antes de entrar. Si no lo hacía, se le sometía al método de tortura de “escalera e agua”, único utilizado en Guadalupe¹³²⁴. Allí era tumbado y se le ataban los brazos y las piernas fuertemente, y se le colocaba con los pies más altos que la cabeza. En este punto, se le volvía a preguntar si quería confesar. En caso de negarse, se le vertía una jarra de poco más de un litro de agua en la boca, provocándole la asfixia y el ahogo. A ratos, se permitía al torturado tomar aliento para que confesara. Se llegaron a realizar sesiones de tormento con seis a ocho jarras. La declaración obtenida bajo tortura tenía que ser ratificada con posterioridad por el acusado, de forma libre, sin mediar fuerza.

Fueron procesadas 226 personas en los ocho autos de fe celebrados en Guadalupe, delante del Monasterio, durante 1485¹³²⁵. El resultado muestra a las claras el rigor con que se procedió: fueron

¹³¹⁹ Fr. Diego de Écija, *op. cit.*, p. 344. Por error, dice «1485».

¹³²⁰ Sobre los trámites que debían seguirse en dicha actividad, véanse las Instrucciones dadas por Fr. Tomás de Torquemada en Sevilla el veintinueve de noviembre de 1484. Cito por la edición de Gaspar Isidro de Argüello, *Instrucciones del Santo Oficio de la Inquisición, sumariamente, antiguas y nuevas*, Madrid, Impr. Real, 1630. La reunión general de la población en la iglesia es la primera de las veintiocho instrucciones. Creo que el Tribunal de Guadalupe debió de ser el primero en poner en práctica estas instrucciones. Véanse también las Instrucciones suplementarias de diciembre de 1484 y enero de 1485, ambas también de Torquemada, en Henry Charles Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, Nueva York/Londres, The MacMillan Company, t. I, 1906, pp. 576-578 (docs. III y IV).

¹³²¹ Es la tercera instrucción. El tiempo oscilaba entre treinta o cuarenta días. En este período, se garantizaba a los reconciliados que no serían condenados a pena de muerte, a cadena perpetua ni a confiscación de bienes.

¹³²² Cuarta instrucción. Hasta esa fecha, e incluso después, los reconciliados debían presentar sus confesiones por escrito ante los inquisidores, un notario y dos o tres testigos. Según Fr. Diego de Écija, *op. cit.*, p. 345, fueron reconciliadas doscientas treinta y tantas personas públicamente.

¹³²³ Decimoquinta instrucción.

¹³²⁴ Y tratando de refranes, Vallés, f. g⁴v., trae uno referido a este método de tortura: PONEDOS A PLAZER, DIZE VERDUGO AL DE LA ESCALERA. Correas, la frase DAR GARROTE, que define: “Dar tormento y ahogar con cordel en cárcel. Y: dar molestia.” (D91F). Y Covarrubias, *Tesoro de la lengua española*, s. v. ‘cantar’, CANTAR EN EL POTRO: “Cuando uno, puesto en el tormento, confiesa el delito”.

¹³²⁵ El primer auto de fe tuvo lugar el 11-vi; el segundo, el 31-vii; el tercero, el 1-viii; el cuarto, el 2-viii; el

quemadas 71 personas vivas; desenterrados y vueltos en ceniza, los huesos de 32; quemadas en efigie, 13; condenadas a cárcel perpetua, 17; desterradas a perpetuidad, 38; reconciliadas y penitenciadas, 3; con penitencias espirituales, 18; y absueltas, 4. A estas condenas se sumaba la confiscación de bienes¹³²⁶.

El beneficio económico de la inquisición seguida en Guadalupe fue enorme. Según Fr. Diego de Écija, casi un millón y medio de maravedíes, que fueron a parar a la construcción de la Hospedería Real del Monasterio. A esta cantidad habría que añadir, además, la cancelación de las deudas contraídas con los ejecutados y cuyos descendientes no reclamaron, que supondrían también una suma importante¹³²⁷.

No fueron únicamente los laicos los que sufrieron el rigor del Santo Oficio; también los monjes tuvieron que soportar una inquisición interna. El 2-III-1485, el Dr. Sánchez de la Fuente dio a Fr. Nuño una carta de comisión “en que le otorgaba sus vezes para entender en el negoçio” de la Inquisición dentro del Monasterio (AMG, lib. 266, fot. 2-3). El permiso para llevarla a cabo lo concedió el General de la Orden de San Jerónimo, Fr. Rodrigo de Orenes, y fue leído en pleno capítulo el jueves 30-VI-1485. Ese mismo jueves, Fr. Nuño de Arévalo junto con Fr. Gonzalo de Toro y Fr. Juan de San Esteban, Visitadores de la Orden e Inquisidores, tomaron juramento a todos los frailes. Se dio un plazo de seis días para que todos presentaran su declaración (AMG 266, fot. 4). De los 130 monjes del Monasterio, veintiuno fueron acusados por sus pretendidas actividades judaizantes. Los nombres de diecinueve de ellos nunca fueron públicamente revelados, y sus castigos fueron decididos por Fr. Nuño sin que trascendieran al exterior¹³²⁸. De los otros dos, Diego de Burgos el Viejo fue condenado a cadena perpetua (31-VII) y Diego de Marchena fue quemado en la hoguera (2-VIII), y lo fue no sólo por su judaísmo sino también por sus burlas a los ritos cristianos y su apoyo a los judaizantes de Guadalupe¹³²⁹.

quinto, el 19-XI; el sexto, el 20-XI; el séptimo, el 21-XI; y el octavo, el 29-XI. El 3-XII, los Inquisidores, al tiempo que se marchaban de la Guadalupe, publicaron el decreto de expulsión para los conversos condenados a exilio perpetuo.

¹³²⁶ Para el número de sentenciados, variable según los autores, véase, entre otros: Fr. Diego de Écija, *op. cit.*, pp. 339-340 y 345-346; Fr. Gabriel de Talavera, *op. cit.*, f. 91r; Fidel Fita, *op. cit.*, p. 285; Eugenio Escobar Prieto, “Los judíos en Guadalupe y otros pueblos de Extremadura”, *El Monasterio de Guadalupe*, 1 (1916), pp. 60-64, 74-76, 152-156, 173-175, 194-196, 242-244, 269-272; 2 (1917), pp. 26-28, 50-51, 74-77, 102-106 (en especial, 1, pp. 270-272); Jean-Pierre Dedieu, “Los cuatro tiempos de la Inquisición”, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981, p. 34; e Isabel Testón Núñez y M.^a Ángeles Hernández Bermejo, “La Inquisición de Llerena en la centuria del Quinientos”, *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su época. Llerena, octubre de 1991*, Mérida, Junta de Extremadura, 1993, pp. 101-124. Los datos que presento proceden del trabajo de las profesoras Testón Núñez y Hernández Bermejo.

¹³²⁷ *Op. cit.*, pp. 347-348. Diego de Écija se quejaba de que las deudas del Monasterio habían aumentado rápidamente bajo el mandato de Diego de París (p. 337). Sobre la Hospedería, véase M.^a del Carmen Pescador del Hoyo, “La Hospedería Real de Guadalupe”, *Revista de Estudios Extremeños*, 21 (1965), pp. 327-357, 493-525; y 24 (1968), pp. 319-388 (para nuestro asunto, interesan, sobre todo, 21, pp. 331-342). El 27-III-1485, los RR. CC. enviaron un escrito a su recaudador Alfonso de Lancafera, comunicándole que todos los bienes muebles e inmuebles confiscados en la Puebla de Guadalupe por delito de herejía fueran entregados al Prior y frailes del Monasterio, una vez pagados los sueldos de los oficiales de la Inquisición (AHN, Clero, carp. 4003-77 [ant. Clero, leg. 1422-77]; publicado por Pescador del Hoyo, “La Hospedería Real de Guadalupe”, xxiv, pp. 321-322 [doc. 1]). Véase también Elvira Rovira, “Tres documentos inéditos de los Reyes Católicos en el monasterio de Guadalupe”, *Guadalupe*, 668 (1984), pp. 23-30, para una donación hecha en 1486 por la reina Isabel de un terreno que había pertenecido a uno de los condenados el año anterior.

¹³²⁸ Al menos, tres frailes fueron torturados. Uno, Francisco de San Leonardo: “Después desto [el interrogatorio de cuatro preguntas] fue puesto a tortura e fue açotado” (AMG 266, prelim. sin num., fot. [4]). Los otros dos frailes fueron Diego de Burgos el Viejo (AMG 266, fots. 14 y 17) y Diego de Marchena (AMG 266, fots. 17 y 245). Al segundo le “dieron tormento de agua [...] y, después de averle dado tres o quatro jarrillas de agua, confessó todo [...], que avía sido judío e que non consagraua, etc.” (fot. 17).

¹³²⁹ Starr-LeBeau, *op. cit.*, pp. 206-217. Sorprendentemente, Fr. Diego de Marchena no estaba bautizado y había profesado en los Jerónimos hacía más de treinta años. Sobre este monje, véase Albert A. Sicroff, “El caso del judaizante jerónimo fray Diego de Marchena”, *Homenaje a Rodríguez-Moñino. Estudios de erudición que le ofrecen sus amigos o discípulos hispanistas norteamericanos*, Madrid, Castalia, 1966, t. II, pp. 227-233. Otro ejemplo: el vicario Fernando de Úbeda no fue acusado por participar en ceremonias judías, por mantener prácticas judías o

En este sentido, B. Netanyahu cree que Nuño de Arévalo formaba parte de una facción racista inclinada a la eliminación de todos los conversos de la orden jerónima, y lo califica “como feroz enemigo de los conversos y como impetuoso racista”¹³³⁰.

El recuerdo de los acontecimientos del año 1485 se mantuvo durante mucho tiempo después, y más con la reapertura en 1488 de dos nuevos juicios inquisitoriales: el de Alonso Rodríguez de los Censos y el de Isabel González. El primero fue encontrado culpable de apostasía y relajado al brazo secular el 27 de enero de 1488¹³³¹; la segunda, que ya había sido exiliada en 1485, volvió a serlo de nuevo tres años después. Así, la figura de Fr. Nuño como inquisidor volvía a aparecer ante la población, castigando a los conversos¹³³².

No obstante, debe recordarse que Fr. Nuño de Arévalo también perdonó a seis conversos encarcelados a cadena perpetua. Ello fue como consecuencia de una “gravísima pestilencia”, posterior a los dos juicios antes mencionados, que duró de mayo a octubre de 1488, y que influyó negativamente en la peregrinación al Monasterio y, en consecuencia, en su economía¹³³³.

Los autos de fe en Guadalupe tuvieron más pronto y extenso conocimiento que los celebrados en otros lugares por aquellos años. La condición de lugar de peregrinación hizo que se conocieran rápidamente en toda España. Otros juicios habidos en pequeñas localidades, como Belalcázar, relativamente cercana a Guadalupe, no tendrían la misma repercusión, aunque sus sentencias fueran incluso más severas¹³³⁴. Los peregrinos que asistieron a los juicios inquisitoriales de 1485 fueron testigos del poder de la reciente unión monárquica hispana en las actuaciones del Santo Oficio, y, poco después, lo serían en la construcción de la Hospedería Real, y en 1492, en la terminación definitiva de la Reconquista.

Los dramáticos acontecimientos de 1485 y 1488 hubieran sido, de seguro, muy diferentes si Fr. Nuño de Arévalo no hubiera sido elegido Prior a la muerte de Fr. Diego de París, pues el otro candidato, Fr. Fernando de Úbeda, como dije arriba, mantenía muy buenas relaciones con la población conversa de la Puebla, a pesar de sus arbitrariedades. Algunas declaraciones de frailes en la inquisición interna le señalan como afecto a los conversos. Por ejemplo, según Fr. Nuño de Arévalo, Fr. Fernando de Úbeda

por ser converso, sino por sus abusos de poder y por favorecer a los conversos antes que a los cristianos viejos. Sin olvidar que tenía amante e hija. La amante era llamada *la Cambiadora* y la hija estaba casada con un converso que recibió de su suegro una escribanía.

¹³³⁰ *The Origins of the Inquisition in Fifteenth Century in Spain*, Nueva York, Random House, 1995, pp. 1055-1063; la cita, en p. 1057.

¹³³¹ Fr. Diego de Écija, *op. cit.*, p. 340. Es posible que la sentencia de Isabel González fuera conmutada por otra, pero no consta en su expediente (AHN, Inquisición, leg. 154, exp. 6). El cargo del segundo juicio no fue haber violado la sentencia de 1485, sino haber mentido en su declaración de reconciliación de ese año.

¹³³² El 17-VIII-1488, los RR. CC. vuelven a ceder todos los bienes muebles e inmuebles confiscados a los condenados por herejía en Guadalupe al Prior y frailes del Monasterio (AHN, Clero, carp. 4003-79 [ant. Clero, leg. 1422-79]; publicado por Pescador del Hoyo, “La Hospedería Real de Guadalupe”, 24, pp. 350-351 [doc. XI]).

¹³³³ Starr-LeBeau, *op. cit.*, p. 234. De seguro, Fr. Nuño hubo de perdonar a un cierto número de los desterrados con anterioridad a esta epidemia, incluso poco después de los juicios, pues el caso de la viuda Isabel González, antes mencionado, nos muestra que, sólo dos años después de su “destierro perpetuo”, tenía ya un puesto instalado en la plaza de Guadalupe. Quizás tenga razón J.-P. Dedieu cuando dice, con ironía, en relación a la “prisión perpetua”, que “en lenguaje inquisitorial, perpetua quiere decir cuatro años como máximo...” (*op. cit.*, p. 39). Para terminar con los perdones, Inocencio VIII, en un breve expedido en Roma el 18-II-1486, a instancia del Prior y de la comunidad del Monasterio, comisionaba al Obispo de Badajoz para absolver a varios monjes de Guadalupe por todas las actuaciones que hubieran tenido en la ejecución de las sentencias contra los herejes, por ej., llevar la leña a las hogueras. (Eugenio Escobar, “Los judíos en Guadalupe y otros pueblos de Extremadura”, *El Monasterio de Guadalupe*, 1 (1916), p. 272b. Antonio Ramiro, bibliotecario del monasterio de Guadalupe, y yo hemos revisado los bularios conservados en el Archivo y no hemos conseguido localizar el mencionado breve.)

¹³³⁴ De 110 personas juzgadas en Belalcázar, todas ellas de Puebla de Alcocer, 107 fueron ejecutadas: 31, quemadas vivas; 16, en efígie; y 60, quemados sus huesos póstumamente. De las tres restantes, se han perdido los expedientes. Véase Testón Núñez y Hernández Bermejo, *op. cit.*, p. 108.

“fauoresçio siempre a los conuersos, y de aquí es que se dize ser él conuerso” (AMG 266, fot. 6). Según Fr. Juan de Trujillo, el de Úbeda “segund el regimiento e mando que aquí en esta Casa [el monasterio de Guadalupe] tuuo, siempre se demostró fauctor e defensor de los conuersos e encubridor de sus males” (AMG 266, fot. 7). Juan de Guadalupe, menciona “la grand affecçion que este hombre [Fernando de Úbeda] ha tenjdo con éstos [conversos]” (AMG 266, fot. 202). Según Fr. Juan de Salamanca, era “muy affectionado a esta nasción de los conuersos” (AHN 1423, exp. 78, f. 3r), y había muchos conversos que deseaban que saliera elegido Prior. De hecho, algunos de los nuevos cristianos ricos de la Puebla habían hecho donaciones al Monasterio y tenían preparada una celebración para cuando llegara al priorazgo, e incluso un platero de la localidad, Diego Núñez, “avía mandado vna mula que valía diez mill maravedíes si él saliese por Prior”¹³³⁵. Pero, a pesar del apoyo de los conversos pudientes y de un sector de los frailes, al final fue elegido prior Fr. Nuño de Arévalo. Ello se debió más a error de Fr. Fernando de Úbeda que a acierto de su contrincante¹³³⁶. Estos movimientos tanto de los conversos a favor de Fernando de Úbeda, como del sector de frailes que también lo apoyaban, hubieron de colmar la escasa paciencia de Fr. Nuño y de otro sector de frailes, después de años de conflictos, lo cual desembocaría en la llegada de la Inquisición a Guadalupe.

La actuación de Fr. Nuño como inquisidor jefe en los juicios en Guadalupe fue atípica, pues no tenía condición de “juez apostólico” sino sólo de “juez ordinario” (AMG 266, fot. 1). Es de suponer que las especiales características de la Puebla (espirituales, políticas, sociales y económicas) influyeron en ese nombramiento. Y aún más: la combinación de funciones de Fr. Nuño de Arévalo en el momento de los juicios fueron únicas en la historia de la Inquisición: fue inquisidor, prior, señor de la Puebla de Guadalupe y autoridad espiritual del lugar. Su poder había llegado a la máxima expresión ante la población, los frailes y los peregrinos; y además, lo había ejercido de forma contundente. Mientras que el prior Diego de París había aplicado un escaso control sobre la Puebla, y sus indecisiones y gobierno arbitrario habían terminado por exacerbar el conflicto entre frailes y población, y entre cristianos viejos y conversos; por su parte, Fr. Nuño afrontó el problema desde el principio de su mandato, dispuesto a remediarlo por todos los medios. Las facciones que existían antes de 1485 entre los frailes, cambiaron por completo. Los que favorecían a Fr. Fernando de Úbeda, perdieron su posición y el apoyo económico del exterior del Monasterio. Y los juicios de 1488 debilitaron aún más a los proconversos. El más beneficiado con todos estos acontecimientos fue el prior Nuño de Arévalo, a pesar de que, ejecutados los ricos traperos conversos y exiliados los funcionarios laicos del Monasterio, la hostilidad de la población guadalupense se volviera contra los frailes, cada vez más. Sin embargo, a mediados del s. XVI, los levantamientos contra los jerónimos ya habían cesado y el Monasterio había logrado una gran unidad interna e independencia económica¹³³⁷.

Las relaciones entre el Monasterio y la Corona, que ya venían siendo muy buenas desde los tiempos de Alfonso XI, resultaron aún más sólidas. Los juicios de 1485 supusieron un beneficio

¹³³⁵ AHN, Clero, leg. 1423, exp. 79, f. 3v. También en AMG 266, fot. 208, con menos detalles. El párrafo del testimonio de Fr. Juan de Salamanca al que aludo fue entendido en sentido contrario por Albert A. Sicroff, “Clandestine Judaism in the Hieronymite Monastery of Nuestra Señora de Guadalupe”, *Studies in Honor of M. J. Bernardete (Essays in Hispanic and Sephardic Culture)*, eds. Izaak A. Langnas y Barton Sholod, Nueva York, Las Americas Publ. Co., 1965, p. 123; y por Jesús A. Cid, “Lamentación del alma ante la muerte...”, p. 781, pensando que el soborno era en favor de Fr. Nuño. Sin embargo, Jesús A. Cid en la posterior revisión al trabajo mencionado, rectifica diciendo que “la acusación se dirige contra Fr. Fernando de Úbeda” (“Un poema judío-español y su circunstancia...”, p. 94, n. 42).

¹³³⁶ Según la declaración de Fr. Fernando de Moneo, el error de Fernando de Úbeda que le “fizo incapaz del prioradgo” fue el haber detenido y desterrado de forma inusual a un rico vecino de Guadalupe, tal vez “mal cristiano”, porque había comentado en su casa que iba a decir a la reina Isabel que el Monasterio podía “siruir con dozientos o trezientos de cauallo para la guerra [de Granada]”, cosa que los frailes eran reacios a hacer (AMG 266, fot. 172). Sobre este asunto, véase Starr-LeBeau, *op. cit.*, pp. 139-140.

¹³³⁷ Sobre el progresivo enriquecimiento del Monasterio hasta el tercer cuarto del siglo XVI, véase Enrique Llopis, “Milagros, demanda y prosperidad: el monasterio jerónimo de Guadalupe (1389-1571)”, *Revista de Historia Económica*, 16 (1998), pp. 419-451.

mutuo: los Reyes Católicos apoyaron todas las medidas de Fr. Nuño para poner fin a una situación muy comprometida, y éste permitió la instauración de la nueva Inquisición real en Guadalupe. Con esta alianza, eliminada ya la amenaza de los conversos, el Monasterio y su Prior quedaban como un poder sin discusión. La plasmación de dicha alianza fue la construcción de la Hospedería Real. La labor de Fr. Nuño, unida a la expulsión de los judíos en 1492 y el exilio general de los conversos de Guadalupe en 1500, junto con las sentencias favorables en el “Pleito de los Bonillas” (1511) y el “Pleito de los Gagos” (década de 1531), propiciaron décadas de tranquilidad tanto para la población civil como para el Monasterio. Es un paralelo a pequeña escala de lo conseguido por los Reyes Católicos: el restablecimiento del orden y el buen gobierno no sólo para Castilla sino para toda la Península.

En vista de todo lo anterior, me parece razonable pensar que la frase EL POTRO DE FRAY NUÑO, se forjaría a partir de la actuación de Fr. Nuño de Arévalo en los juicios inquisitoriales de Guadalupe de 1485, tomando la voz ‘potro’ tanto en una referencia genérica a un instrumento de tormento o tortura, como en el sentido figurado de “todo aquello que molesta y dessazona gravemente”¹³³⁸. Con la mención de dicha frase, Gauberte estaría igualando a “su dama” con uno de los primeros inquisidores con que comenzó la Inquisición moderna española, y, por tanto, con uno de los castigadores más conocidos de mediados de la década de 1480. Como dije al comienzo, se identifica a este poeta con el cronista aragonés Fr. Gauberte Fabricio de Vagad, lo cual nos muestra que en Aragón llegó a correr dicha frase desde poco después de los juicios inquisitoriales de 1485. Llama poderosamente la atención el hecho de que esta frase sólo nos haya llegado en un único testimonio. Quizá se trate de un ejemplo más de transmisión oral casi exclusiva; en este caso, por la referencia a un personaje relacionado con la Inquisición.

¹³³⁸ El *Universal vocabulario* de Alfonso de Palencia, s. v. ‘equus’, y el *Tesoro* de Covarrubias, s. v. ‘potro’, sólo recogen la primera acepción. Por su parte, el *Diccionario de Autoridades*, s. v. ‘potro’, sí recoge ambas.